



BANDO DEL SILENCIO

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE CAÑAVERAL, CON EL FIN DE PROTEGER EL DERECHO QUE TODO EL VECINDARIO TIENE A DESCANSAR DURANTE LAS HORAS DE LA SIESTA Y DE LA NOCHE, DISPONE LO SIGUIENTE:

Primero.- Desde las **TRES** hasta las **CINCO** de la tarde y desde las **DOCE** de la noche hasta las **OCHO** de la mañana deberá guardarse silencio, quedando prohibido, durante esas horas, dar voces, cantar o tocar instrumentos en la vía pública, así como el funcionamiento de receptores de radio y televisión y, en general, de todo tipo de aparatos reproductores de sonido cuyo nivel sonoro transmitido a las viviendas o locales colindantes exceden de 30 decibelios.

Segundo.- En la ejecución de obras se prohíbe, durante las horas antes señaladas, la utilización de elementos mecánicos ruidosos, tales como hormigoneras, compresores u otros similares.

Tercero.- Durante el mismo horario, los establecimientos públicos no podrán transmitir hacia el exterior, ruidos o sonidos cuyo nivel exceda de 30 decibelios.

Cuarto.- Se reitera la prohibición del uso de bocinas o cualquier otra señal acústica en las vías urbanas de la localidad, salvo en los casos de inminente atropello o colisión, o que se trate de servicios públicos de urgencia (Policía, Bomberos y Asistencia Sanitaria).

Quinto.- Se prohíbe la circulación de vehículos a motor con el llamado “escape libre”, o con silenciadores no eficaces, incompletos, inadecuados, deteriorados o con tubos resonadores.

Sexto.- Las infracciones de las normas contenidas en el presente BANDO podrá ser sancionada por esta Alcaldía con multas cuya cuantía podrá ascender desde 100 a 600 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de cualquier otra norma vigente si procediera.

Séptimo.- El presente BANDO entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y demás sitios de costumbre.

Cañaveral a 02 de julio de 2021

Jacinto Sánchez Durán

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

